

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318478788**

**FUNDACION TE INVITO A MI MUNDO TE QUIERO
ACOGER
65.116.842-2
PJE TAURO #3445 CONCHALI, STGO
FUNDACION**

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

RECOLETA, 08/02/2018

RES. EX. N° 77318081281 /

VISTOS: La solicitud de fecha 13.09.2017, presentada por el señor ALVARO ERNESTO VALENZUELA RIVERA, RUT N° 13.449.219-8, en representación de la FUNDACION TE INVITO A MI MUNDO TE QUIERO ACOGER, RUT N° 65.116.842-2, ambos para estos efectos con domicilio en pasaje Tauro N°3445, comuna de Conchalí, por la que solicita autorización para timbrar Certificados de Donación, acogiéndose al Artículo 46 del D.L 3063, de 1979, al Artículo 2° del DFL N° 1 y Reglamento D.S. N° 787 del Ministerio de Hacienda; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1. Que, según lo indicado en Ord. N°367 de fecha 19.01.2018, de la Subsecretaría de Justicia, la FUNDACION TE INVITO A MI MUNDO TE QUIERO ACOGER, cumple con los requisitos señalados en el Artículo 2° del DFL N° 1, por tratarse de una institución con personalidad jurídica regida por el Título XXXIII del Libro 1 del Código Civil, y su objeto está incluido en las finalidades que contempla dicho artículo.

2. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido atendibles por esta Dirección Regional, ya que la entidad posee personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el N° 217479 de fecha 22.02.2016 y sus objetivos cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 2°, del DFL N°1 de Hacienda, de 1986.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 6 del Código Tributario,

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente. Autorícese el timbraje de Certificados de Donación, que acrediten las donaciones susceptibles de descuento tributario para el donante.

El formato deberá cumplir con los requisitos de la numeración correlativa única nacional.

Los documentos autorizados deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones señaladas en las referidas normas legales y a las instrucciones impartidas en el Artículo 46 del D.L.3063 de 1979, sobre Renta Municipales.

Esta resolución tendrá vigencia mientras cumplan con los requisitos y obligaciones que para tales efectos señala el precepto legal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
STGO. NORTE
Asoc. Reg. Metrop. Stgo. Norte

Distribución

CONTRIBUYENTE.

DEPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.

EXPEDIENTE.

VUS/LML/GMP/pdd.



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DE GABINETE
DIR. REG. SANTIAGO NORTE